



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Declaración de Interés Turístico

---

**VISTO** el expediente EX-2021-24677465-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la Declaración de Interés Turístico Provincial al Circuito Turístico - Literario “Camino Cortázar”, que se inauguró el día 26 de agosto de 2021, en la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el orden 2 obra nota del Subsecretario de Cultura y Educación del Municipio citado, mediante la cual solicita la declaración referida en el enunciado de este acto, cumpliendo con los requisitos necesarios para dicha declaración;

Que dicho evento, es organizado por el Colectivo Literario El Clandestino con la participación del Municipio de Lomas de Zamora, el Ministerio de Cultura de la Nación (FNA), la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNLZ), Extensión Universitaria UNLZ, Relaciones Institucionales UNLZ, Licenciatura en Letras, Licenciatura en Publicidad, y la Universidad Nacional de Lanús (UNLa), Centro de Estudios de Integración Latinoamericana Manuel Ugarte UNLa, Licenciatura en Turismo y Licenciatura en Nutrición, y tiene por objetivos reforzar el sentido de apego de la comunidad con su barrio, visibilizar a nivel local y regional al escritor y a la ciudad, desarrollar el Turismo de Cercanía y proximidad adaptando la oferta al contexto de pandemia Covid-19, revalorizar a los artistas locales, potenciar el capital intelectual de Lomas de Zamora y aledaños y visibilizar regional e internacionalmente al escritor y su vínculo con la ciudad.

Que el mencionado evento, propone 3 niveles de experiencia, Autónoma: se puede hacer en cualquier momento y horario, accediendo a contenido online y/o guiándose por la señalización del recorrido, Visita Guiada Interactiva: en días y horarios específicos, se realiza bajo la conducción de un guía con una propuesta dinámica y de intercambio cultural y Eventos Especiales: jornadas únicas desarrolladas en el marco de fechas relacionadas a Julio Cortázar y/o a la propuesta turística, incluyendo diferentes experiencias artísticas y gastronómicas, asimismo al ser una actividad al aire libre, se organiza con un máximo de diez (10) personas por visita (60 por día, 240 por semana) y atendiendo al protocolo sanitario vigente;

Que dicho evento cuenta con avales subsistentes a la declaración en curso, habiendo sido declarado de Interés Municipal mediante Ordenanza N°17698/2020 del Honorable Concejo Deliberante de Lomas de Zamora y recibido el aval de la Secretaría de Cultura y Educación de Lomas de Zamora;

Que en el orden 7 obra informe de la Dirección de Desarrollo y Calidad Turística manifestando que el organizador deja constancia que cumple con el circuito mínimo necesario para garantizar la inclusión a personas con discapacidad y/o movilidad reducida, como también la de público acompañante a dicho evento;

Que en el orden 9 toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Promoción Turística quien pide se acceda a la solicitud ya que eventos de este tipo fomentan la actividad turística y cultural;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad a las prescripciones del Decreto N° 54/20 de estructura del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en su anexo II g, donde se explicitan las facultades de la Subsecretaría de Turismo de la provincia, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 15.164, en su artículo 29 inc 8;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar de Interés Turístico Provincial al Circuito Turístico - Literario “Camino Cortázar”, que se inauguró el día 26 de agosto de 2021, en la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, de conformidad al Decreto N° 54/20 y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

**ARTÍCULO 2°.** La presente declaración no implica asistencia económica alguna por parte de esta Subsecretaría.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**ARTÍCULO 4°.** Enviar a Despacho para la comunicación en el Boletín Oficial.